



Mi Universidad

Ensayo

Nombre del Alumno: Lisset Guadalupe Ramos Ballinas.

Nombre del tema: Marco legal Básico.

Parcial: 1°

Nombre de la Materia: Aspectos legales en organizaciones de atención medicas

Nombre del profesor: Monica Elizabeth Culebro.

Nombre de la Licenciatura: Maestría en administración en sistemas de salud

Cuatrimestre: 2°

UNIDAD I. MARCO LEGAL BÁSICO

Comenzaremos diciendo que todos y cada una de las personas tenemos derechos pero también obligaciones; específicamente el artículo 1° de la constitución establece las obligaciones del estado en materia de derechos humanos. Existen obligaciones genéricas y obligaciones específicas para que se asegure la protección de nuestros derechos.

Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, son las obligaciones genéricas que se establecen en el artículo 1°, y Prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones de los derechos, nos referimos lógicamente a las obligaciones específicas.

Hablando un poco de salud, el artículo 4° constitucional garantiza para todas las personas el derecho a la protección de la salud. Todos y cada una de las personas tenemos derecho a una buena atención y sobre todo de calidad así sea un hospital privado, se podría pensar que aun tienen mucha más obligación los hospitales privados de atender una urgencia a cualquier persona que lo requiera, si en caso la institución privada se niega pueden incurrir a un delito por omisión de auxilio que prevén los distintos códigos penales de la república.

Bien, ahora comenzaremos a hablar de la estructura y la composición administrativa de los servicios de salud en México; Se podría decir que conforme a los diferentes sexenios las reformas cambian, actualmente en la administración del presidente López Obrador tuvo los siguientes cambios.

El 29 de noviembre de 2019 la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados aprobó el decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y la Ley de Instituciones Nacionales de Salud.

- Desaparece el Seguro Popular y es sustituido por el INSABI (Instituto Nacional de Salud para el Bienestar).
- Todas las personas que se encuentren en el país que no cuenten con seguridad social tienen derecho a recibir de forma gratuita la prestación de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados, al momento de requerir la atención.
- Las personas que soliciten la atención médica que no cuenten con seguridad social podrán acceder a esta con solo presentar la CURP, INE o Acta de Nacimiento.

- Se ampliara el catalogo de enfermedades catastróficas para que incluya cánceres para mayores de 18 años.
- Se deben conjuntar en un Compendio Nacional de Insumos para la Salud las denominaciones de Cuadro Básico de Insumos para el primer nivel de atención médica y del Catálogo de Insumos para el segundo y el tercer nivel.
- Se crea un Fondo de Salud para el Bienestar que sustituirá al Fondo de Gastos Catastróficos.
- Se amplía las personas que pueden suscribir medicamentos como los médicos homeópatas y los licenciados en enfermería.

Para poder ser un buen profesional de salud es importante tener los conocimientos, habilidades y destrezas que se requieren. Para la cual se citan los siguientes artículos de la Ley General de Educación.

I. Contribuir al desarrollo integral y permanente de los educandos, para que ejerzan de manera plena sus capacidades, a través de la mejora continua del Sistema Educativo Nacional;

II. Promover el respeto irrestricto de la dignidad humana, como valor fundamental e inalterable de la persona y de la sociedad, a partir de una formación humanista que contribuya a la mejor convivencia social en un marco de respeto por los derechos de todas las personas y la integridad de las familias, el aprecio por la diversidad y la corresponsabilidad con el interés general;

III. Inculcar el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, y promover el conocimiento, respeto, disfrute y ejercicio de todos los derechos, con el mismo trato y oportunidades para las personas;

IV. Fomentar el amor a la Patria, el aprecio por sus culturas, el conocimiento de su historia y el compromiso con los valores, símbolos patrios y las instituciones nacionales;

V. Formar a los educandos en la cultura de la paz, el respeto, la tolerancia, los valores democráticos que favorezcan el diálogo constructivo, la solidaridad y la búsqueda de acuerdos que permitan la solución no violenta de conflictos y la convivencia en un marco de respeto a las diferencias;

VI. Propiciar actitudes solidarias en el ámbito internacional, en la independencia y en la justicia para fortalecer el ejercicio de los derechos de todas las personas, el cumplimiento de sus obligaciones y el respeto entre las naciones;

VII. Promover la comprensión, el aprecio, el conocimiento y enseñanza de la pluralidad étnica, cultural y lingüística de la nación, el diálogo e intercambio intercultural sobre la base de equidad y respeto mutuo; así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del país;

VIII. Inculcar el respeto por la naturaleza, a través de la generación de capacidades y habilidades que aseguren el manejo integral, la conservación y el aprovechamiento de los recursos naturales, el desarrollo sostenible y la resiliencia frente al cambio climático;

IX. Fomentar la honestidad, el civismo y los valores necesarios para transformar la vida pública del país, y

X. Todos aquellos que contribuyan al bienestar y desarrollo del país.

Artículo 47. La educación superior, como parte del Sistema Educativo Nacional y último esquema de la prestación de los servicios educativos para la cobertura universal prevista en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es el servicio que se imparte en sus distintos niveles, después del tipo medio superior. Está compuesta por la **licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado**, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura. Comprende también la educación normal en todos sus niveles y especialidades.

CONCLUSIÓN

Para poder describir más específicamente este tema, podríamos decir que actualmente todo se rige en nuestros derechos. Aunque muchas personas han intentado sobajar a los demás, es muy triste ver cuanto a afectado que nosotros no conozcamos todos nuestros derechos, el echo de desconocerlos nos da muchas desventajas ante posibles injusticias.

Lo más importante que podría mencionar es tener en cuenta que absolutamente todas las personas tienen el derecho a recibir una excelente atención médica, y si pagan por ella, con mucha más razón, ya que actualmente se han suscitado muchos casos de negligencia y mala práctica a familiares y muchas otras personas, que si bien les va pueden contar sus terribles experiencias y si no, los lleva a la muerte.